

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**18151** *Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de diciembre de 2010 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/35/2010, de 20 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2010 y el mes de enero de 2011 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2009.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 21 de enero de 2010 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2010 y el mes de enero de 2011, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el cuarto trimestre de 2010, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres, diez y quince años que se pondrán en circulación en el próximo mes de diciembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias que se vienen emitiendo a dichos plazos, y que tienen la calificación de Bonos segregables.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/35/2010, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de diciembre de 2010 las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado denominadas en euros que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero, en la Resolución de 21 de enero de 2010 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 24 de mayo de 2010 de esta Dirección General, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,50 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2013; en las Órdenes EHA/1818/2010 y EHA/1838/2010, de 6 y 7 de julio, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,85 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2020, y en las Órdenes EHA/308/2010 y EHA/331/2010, de 16 y 17 de febrero, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,65 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2025. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2011 en los Bonos y Obligaciones a tres y diez años y el de 30 de julio de 2011 en las Obligaciones a quince años.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de diciembre, el día 2 para los Bonos y el día 16 para las Obligaciones, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2010, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, es el 0,25 por 100 en los Bonos a tres años; el 0,68 por 100 en las Obligaciones a diez años y el 1,83 por 100 en las Obligaciones a quince años.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en las subastas que se convocan se pondrán en circulación, respectivamente, los días 7 y 21 de diciembre de 2010, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2010 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero.

Madrid, 18 de noviembre de 2010.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

#### ANEXO

##### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 2,50%, Vto. 31.10.2013

(Subasta mes de diciembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,00	3,608
97,05	3,590
97,10	3,571
97,15	3,552
97,20	3,533
97,25	3,514
97,30	3,495
97,35	3,477
97,40	3,458
97,45	3,439
97,50	3,420
97,55	3,402
97,60	3,383
97,65	3,364
97,70	3,346
97,75	3,327

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,80	3,308
97,85	3,290
97,90	3,271
97,95	3,252
98,00	3,234
98,05	3,215
98,10	3,197
98,15	3,178
98,20	3,160
98,25	3,141
98,30	3,123
98,35	3,104
98,40	3,085
98,45	3,067
98,50	3,049
98,55	3,030
98,60	3,012
98,65	2,993
98,70	2,975
98,75	2,956
98,80	2,938
98,85	2,920
98,90	2,901
98,95	2,883
99,00	2,865
99,05	2,846
99,10	2,828
99,15	2,810
99,20	2,791
99,25	2,773
99,30	2,755
99,35	2,736
99,40	2,718
99,45	2,700
99,50	2,682

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado  
a 10 años al 4,85%, vto. 31.10.2020**

*(Subasta mes diciembre)*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,75	4,749
100,80	4,742
100,85	4,736
100,90	4,729
100,95	4,723
101,00	4,717
101,05	4,710
101,10	4,704
101,15	4,697
101,20	4,691
101,25	4,685
101,30	4,678
101,35	4,672
101,40	4,665
101,45	4,659
101,50	4,653
101,55	4,646
101,60	4,640
101,65	4,634
101,70	4,627
101,75	4,621
101,80	4,615
101,85	4,608
101,90	4,602
101,95	4,596
102,00	4,589
102,05	4,583
102,10	4,577
102,15	4,570
102,20	4,564
102,25	4,558
102,30	4,551
102,35	4,545
102,40	4,539
102,45	4,532
102,50	4,526
102,55	4,520
102,60	4,513
102,65	4,507
102,70	4,501
102,75	4,495
102,80	4,488
102,85	4,482
102,90	4,476
102,95	4,470
103,00	4,463

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,05	4,457
103,10	4,451
103,15	4,445
103,20	4,438
103,25	4,432

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 4,65%, vto. 30.07.2025**

*(Subasta mes diciembre)*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
93,75	5,272
93,80	5,267
93,85	5,261
93,90	5,256
93,95	5,251
94,00	5,246
94,05	5,241
94,10	5,236
94,15	5,230
94,20	5,225
94,25	5,220
94,30	5,215
94,35	5,210
94,40	5,205
94,45	5,199
94,50	5,194
94,55	5,189
94,60	5,184
94,65	5,179
94,70	5,174
94,75	5,169
94,80	5,163
94,85	5,158
94,90	5,153
94,95	5,148
95,00	5,143
95,05	5,138
95,10	5,133
95,15	5,128
95,20	5,122
95,25	5,117
95,30	5,112
95,35	5,107
95,40	5,102
95,45	5,097

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
95,50	5,092
95,55	5,087
95,60	5,082
95,65	5,077
95,70	5,072
95,75	5,067
95,80	5,061
95,85	5,056
95,90	5,051
95,95	5,046
96,00	5,041
96,05	5,036
96,10	5,031
96,15	5,026
96,20	5,021
96,25	5,016

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.